DE: DINCO	FECHA: 01 DE OCTUBRE DE 2026
PARA: CBNL06	N°. Interno:

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y TÍTULO 1 "*Contratación Estatal*", Capitulo 1. "*Sistema de Compras y Contratación Pública*", Sección 2. "*Estructura y Documentos del Proceso de Contratación*", Subsección 1. "*Planeación*", artículo 2.2.1.1.2.1.1 "*Estudios y documentos previos*", modificado por el Decreto 399 del 13 de abril de 2021, el suscrito GERENTE DE PROYECTO, nombrado mediante resolución No. 001-ARC-CBNL06-2025 del 17 de enero de 2025, presenta a consideración los siguientes estudios y documentos previos en los cuales se analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación respectiva, así:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

En desarrollo de su función Constitucional [1] la Armada Nacional tiene como misión "*Desarrollar operaciones navales con el propósito de contribuir a la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio y el orden constitucional, así como a la protección y desarrollo de los intereses nacionales*". En cumplimiento de esta misión, la Dirección de Incorporación Naval tiene la responsabilidad de planificar, organizar y ejecutar actividades para llevar a cabo la incorporación, seguimiento y control de personas con el fin de fortalecer las filas de la Armada de Colombia. Estas acciones se basan en directrices emitidas por el mando Naval para asegurar el crecimiento sostenido de la Institución.

La Dirección de Incorporación Naval, en concordancia con el plan de incorporaciones establecido por la Oficina de Planeación de la Jefatura de Desarrollo Humano (OPLAD) y el Comando de Infantería de Marina, ha diseñado un marco estratégico que fija las directrices para el Plan de Incorporación de Personal correspondiente a los años 2025-2026. Este plan, contenido en el oficio No. 20240033421627763/MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMPE-JEDHU-OPLAD-40.38, responde tanto a las necesidades operacionales actuales como a las proyecciones de crecimiento sostenido de la Armada Nacional. En dicho contexto, se establece como prioridad la incorporación de aspirantes con el perfil adecuado para ingresar como Infantes de Marina Profesionales.

El Plan de Incorporación prevé un proceso riguroso para el personal aspirante a Infante de Marina Profesional, el cual permitirá seleccionar un total de 600 alumnos aproximadamente por cada uno de los tres cursos anuales programados, alcanzando un total de 1800 nuevos Infantes de Marina Profesionales aproximadamente al final de cada ciclo anual. Esta estrategia exige la participación de 3000 aspirantes en cada proceso de incorporación, manteniendo una relación de 5 candidatos por cada plaza disponible, con el fin de garantizar que solo los más capacitados y con mejores aptitudes ingresen a las filas de la Armada Nacional.

Este esfuerzo de reclutamiento se enmarca en las políticas establecidas por el Gobierno Nacional en materia de educación y desarrollo de las Fuerzas Militares. Mediante la Resolución Ministerial 0455 de 2021, se adoptó la Política de Educación para la Fuerza Pública (PEFUP) 2021-2026, cuyo eje estratégico No. 1, "*Liderazgo y desarrollo integral de militares y policías*", tiene como propósito visibilizar y fortalecer las capacidades educativas de las fuerzas para hacerlas más atractivas, tanto para los nuevos aspirantes como para los miembros activos de la institución. Esta política promueve una oferta académica integral que fomente competencias no solo técnicas, sino también en áreas socio-humanísticas, tales como el desarrollo personal y las habilidades de convivencia y liderazgo, bajo las competencias del ser, saber, hacer y convivir. Esto permite una formación más completa que se ajusta a los desafíos del entorno actual y al perfil de los nuevos miembros de las Fuerzas Militares.

---

[1] *Constitución Nacional, artículo 217. La Nación tendrá para su defensa unas Fuerzas Militares permanentes constituidas por el Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea. Las Fuerzas Militares tendrán como finalidad primordial la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio nacional y del orden constitucional. La Ley determinará el sistema de reemplazos en las Fuerzas Militares, así como los ascensos, derechos y obligaciones de sus miembros y el régimen especial de carrera, prestacional y disciplinario, que les es propio.*

En concordancia con esta política educativa, la Resolución Ministerial 5569 de 2021 establece la Política de Gestión y Desarrollo Humano del Ministerio de Defensa Nacional para el período 2021-2027. Esta política incluye diversas iniciativas, entre las cuales se destaca la implementación de programas de apoyo económico y la asignación de becas dirigidas a los aspirantes, con el fin de fomentar su ingreso y facilitar su formación en las Fuerzas Militares y la Policía Nacional. Además, se plantea la modernización de los procesos de reclutamiento e incorporación, innovando en los métodos utilizados para captar al personal más idóneo, alineado con la línea estratégica de "Administración del Capital Humano".

En el marco de la Ley 2294 de 2023, dentro del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 titulado "Colombia Potencia Mundial de la Vida", se incluye el artículo 115 que contempla la gratuidad en los procesos de incorporación de hombres y mujeres que deseen ingresar como Soldados Profesionales, Infantes de Marina Profesionales, Patrulleros y Patrulleras de la Policía Nacional. Este artículo tiene como objetivo incentivar la participación de jóvenes colombianos en la Fuerza Pública, en aras de garantizar la protección de la vida y los derechos fundamentales de los ciudadanos, así como el cumplimiento de las funciones esenciales del Estado. En virtud de esta disposición, el Gobierno Nacional financiará la totalidad del proceso de incorporación, cubriendo los costos de inscripción y selección de los aspirantes, con especial atención a aquellos que se encuentren en condiciones socioeconómicas vulnerables, y aplicando criterios de progresividad en el acceso a estos beneficios.

De acuerdo con lo estipulado, este beneficio de gratuidad aplicará exclusivamente a quienes ostenten la calidad de reservistas de primera clase, según lo definido en la Ley 1861 de 2017, o a aquellos jóvenes que estén prestando el servicio militar y deseen continuar su carrera en la Fuerza Pública, conforme a lo establecido en el Decreto 2225, Capítulo 9. Este enfoque busca consolidar la vinculación de jóvenes con un alto sentido de compromiso hacia el servicio público, facilitando su acceso a una carrera profesional dentro de las Fuerzas Militares o la Policía Nacional.

En este contexto, la Dirección de Incorporación Naval, como unidad responsable del proceso de selección de los aspirantes a Infantes de Marina Profesionales, tiene la misión de garantizar que la Armada Nacional cuente con el mejor recurso humano posible para cumplir con sus misiones operacionales. Para ello, resulta imperativo contar con personal capacitado que valide los exámenes de aptitud psicofísica de los aspirantes, asegurando que estos cumplan con los estrictos requisitos odontológicos que demanda el servicio militar. Sin embargo, actualmente, la Armada Nacional no dispone de personal médico suficiente para llevar a cabo estas validaciones en cada una de las Zonas de Incorporación Naval, lo que ha generado la necesidad de contratar a tres odontólogos profesionales para cumplir esta función crucial en el proceso de selección.

Con el propósito de cubrir las necesidades actuales y potenciales de la Dirección de Incorporación Naval, se ha asignado un presupuesto oficial por valor de VENTI CUATRO MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 24.510.744,00). Este monto fue calculado con base en un análisis detallado de contratos con objeto similar en otras entidades estatales, los cuales fueron publicados en la plataforma SECOP II, y está destinado a garantizar que los procesos de incorporación se desarrollen de manera óptima y sin contratiempos.

Por todo lo expuesto, la DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN NAVAL (DINCO) de la Armada Nacional solicita formalmente a la BASE NAVAL No. 6 ARC BOGOTÁ la realización de un proceso de contratación que permita la contratar la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE TRES ODONTOLOGOS(AS) PARA EL APOYO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE ASPIRANTES A INFANTES DE MARINA PROFESIONALES EN LAS DIFERENTES ZONAS NAVALES DE INCORPORACIÓN", con el fin de fortalecer la capacidad operativa del equipo médico responsable de validar los exámenes de aptitud psicofísica de los futuros Infantes de Marina Profesionales correspondientes al curso No.080 asegurando que ingrese en las cantidades y calidades exigidas por la Dirección de Incorporación Naval en el mes de noviembre al CIEAN.

En virtud de lo anterior se concluye que los recursos permiten satisfacer la necesidad en un 50%, así:

DESCRIPCION SERVICIO A CONTRATAR	CANTIDAD NECESARIA	CANTIDAD OBJETO DE ADQUISICIÓN ACORDE ESTUDIO DE MERCADO	CANTIDAD DIFERENCIA FALTANTE	% SATISFACCIÓN NECESIDAD
SERVICIOS ODONTOLÓGICOS	04 MESES	02 MESES	02 MESES	50%

Por lo anterior, la Dirección de Incorporación Naval solicita a la Base Naval ARC "Bogotá", adelantar un proceso de contratación que permita la adquisición del servicio de 03 profesionales odontólogos(os), con el siguiente perfil profesional:

Perfil Profesional:

Requisitos de estudio: Título profesional de odontólogo con tarjeta profesional.

Requisitos de experiencia: mínimo un (01) año de experiencia en actividades de prestación de servicios como odontólogo(a) general.

De conformidad con las anteriores consideraciones, se solicita la contratación de los siguientes profesionales así:

ITEM	ZONA ASIGNADA	NOMBRE
1	ODONTOLOGO ZONA 1 (CENTRO)	DRA DIANA QUIÑONES ARDILA
2	ODONTOLOGO ZONA 2 (NORTE)	DRA ERIKA TRILLOS MORA
3	ODONTOLOGO ZONA 3 (OCCIDENTE)	DRA YENI MORENO HERNANDEZ

Teniendo en cuenta que cumplen con el perfil citado, acreditan su idoneidad académica y experiencia suficientemente para suplir las necesidades requeridas.

De no llevarse a cabo la presente contratación conllevaría a ponerse en riesgo el proceso de selección de aspirantes a Infantes de Marina Profesionales del año 2026.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE CONTRATAR:

2.1 OBJETO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE TRES ODONTOLOGOS(AS) PARA EL APOYO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE ASPIRANTES A INFANTES DE MARINA PROFESIONALES EN LAS DIFERENTES ZONAS NAVALES DE INCORPORACIÓN .

2.2 LUGAR DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN: Los servicios deberán prestarse en las instalaciones de la Dirección de Incorporación Naval ubicada en la Diagonal 40ª No. 8 – 37 sector Teusaquillo en Bogotá D.C.

2.3 PLAZO DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será desde el nueve (09) de octubre de 2026 hasta el nueve (09) de diciembre de 2026, ambas fechas inclusive, de conformidad con la programación y las necesidades del servicio establecidas por la Entidad.

2.4 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: El tipo de contrato a celebrar es de PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

Lo anterior de conformidad con lo señalado en el numeral 3º del artículo 32 de la ley 80 de 1993, que expresa:

"Contrato de prestación de servicios: son Contratos de Prestación de Servicios los que celebren las Entidades para desarrollar actividades relacionadas con la Administración o Funcionamiento de la Entidad. Estos Contratos solo

podrán celebrarse con Personas Naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos Especializados.

En ningún caso estos contratos generan Relación Laboral ni Prestaciones Sociales y se celebran por el termino estrictamente indispensable.".

2.5 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: De acuerdo a lo descrito en el Anexo "A" del presente documento.

2.6 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

De conformidad con la clasificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas.

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
F	85000000	85120000	85122000	85122001

CLASIFICACIÓN	PRODUCTO
85122001	Servicios de Odontólogos

2.7 TIPO DE ADJUDICACIÓN

La Dirección de Incorporación Naval, recomienda que la contratación se adelantará bajo la modalidad de contratación directa, de conformidad con el artículo 2, numeral 4, literal h), de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, previa verificación de la idoneidad y experiencia de cada una de las personas naturales propuestas, de acuerdo con las necesidades y condiciones técnicas establecidas por la Entidad."

2.8 ENTREGABLES: El contratista deberá elaborar y posteriormente entregar informes, plazos, documentos; que contengan las siguiente información, en la forma y términos que aquí se estipulen, adicionalmente los que se dispongan de forma mensual y en los términos que establezca la Dirección de Incorporación Naval:

NO.	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	RESULTADO DE LA ACTIVIDAD	ENTREGABLES	FECHA ENTREGA
1	CONTRATISTA	REALIZAR LAS VALIDACIONES DE APTITUD PSICOFÍSICA CON BASE A LOS HALLAZGOS DE LOS EXÁMENES MÉDICOS ODONTOLÓGICOS REALIZADOS.	UNA VEZ IDENTIFICADOS LOS RESULTADOS DE LOS EXÁMENES MÉDICOS ODONTOLÓGICOS SE PROCEDERÁ A CLASIFICAR EL ESTADO DE APTITUD PSICOFÍSICA DEL ASPIRANTE COMO APTO, APLAZADO O NO APTO.	CONCEPTO DE LA VALIDACIÓN DE LOS EXÁMENES MÉDICOS ODONTOLÓGICOS POR CADA UNO DE LOS ASPIRANTES A INFANTES DE MARINA PROFESIONALES.	UN (01) DÍA HÁBIL DESPUÉS DE RECIBIDOS INFORMES DE VALORACIÓN Y/O LOS EXÁMENES MÉDICOS ODONTOLÓGICOS.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

3.1 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA POR PRESTACIÓN DE SERVICOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, artículo 2 numeral 4 de la Ley 1150 de 2007, literal h) prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 el cual esboza: "***Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de***

trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. *Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos. (ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9. del dec 1082 de 2015)".

Respecto del contrato de prestación de servicios profesionales, que: Su objeto está determinado por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad, tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, con conocimientos especializados siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas consideradas legalmente como profesionales. Se caracteriza por demandar un conocimiento intelectivo cualificado: el saber profesional. Lo anterior conforme a lo establecido por el Consejo de Estado en sentencia de unificación jurisprudencial del 2 de diciembre de 2013.

Acuerdo Concepto C – 739 de 2020 de Colombia Compra Eficiente de fecha 16/12/2020, radicado No. 2202013000012026 firmado por el Doctor Jorge Augusto Tirado Navarro Subdirector de Gestión Contractual, donde se pronuncia respecto el "**Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Requisitos y límites para celebrarlo",** señala que frente a esta modalidad de Contratación es directa independiente de cuantía y que por lo tanto no se requiere acto administrativo de justificación ni RUP y que no se necesita liquidación, también que no es necesaria la exigencia de garantías facultando a la entidad el análisis del requerimiento de las mismas.

El contrato no será objeto de liquidación de conformidad con lo consagrado en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del decreto 19 del 01 de enero de 2012 subrogado por el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, y de conformidad con lo expresado por la sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto No 00102 de 2017.

Considerando la normatividad anteriormente expuesta y las necesidades descritas para la Dirección de Incorporación Naval, es importante indicar que, las ventajas que ofrece la contratación directa con el profesional con experiencia en el campo de la odontología, obedece a que este cuenta con capacidades técnicas y académicas requeridas para atender las necesidades de los procesos de Incorporación, adicionalmente, con dicha contratación se permite garantizar y optimizar la gestión médica en los procesos de Incorporación de Infantes de Marina Profesionales que se adelantan en DINCO.

3.3 EXPERIENCIA ACREDITADA:

Teniendo en cuenta la modalidad de selección, es decir, la contratación directa por prestación de servicios profesionales, la Entidad ha establecido que el factor que permite la mejor escogencia del personal a contratar recae en los conocimientos académicos y experiencia, que posea sobre la materia, descritos en la justificación de la necesidad. Por lo anterior, la entidad requiere la contratación de 03 profesionales en odontologia quienes se describen a continuación, cabe resaltar que son las personas idóneas, que poseen la experiencia y formación académica solicitada para el desempeño de las actividades requeridas:

1. **NOMBRE: DIANA LORENA QUIÑONES ARDILA**

IDENTIFICACIÓN: No 31.714.464

FORMACIÓN ACADÉMICA:

Colegio Odontológico Colombiano
Odontóloga

EXPERIENCIA LABORAL:

LUGAR: Armada Nacional – Establecimiento de Sanidad Militar 3045
ACTIVIDAD: Servicio social obligatorio odontología
TIEMPO: 16/06/2006 – 16/12/2006

LUGAR: Asociación de servidores del sector salud
ACTIVIDAD: Odontólogo RX
TIEMPO: 01/02/2012 – 31/01/2018
CONTACTO: 018000111335

2. **NOMBRE: ERIKA MARYETH TRILLOS MORA**

IDENTIFICACIÓN: No 1.064.837.123

FORMACIÓN ACADÉMICA:

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN MARTIN
Especialista en Periodoncia

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN MARTIN
Odontóloga
EXPERIENCIA LABORAL:
LUGAR: Armada Nacional – Establecimiento de Sanidad Militar 1034
ACTIVIDAD: Odontóloga
TIEMPO: 13/01/2014 – 31/12/2014

LUGAR: E.S.E. Hospital Local del Municipio de Río de Oro - Cesar
ACTIVIDAD: Servicio social obligatorio, Odontóloga
TIEMPO: 05/04/2010 – 31/12/2011

3. **NOMBRE: YENY XIOMARA MORENO HERNANDEZ**

IDENTIFICACIÓN: No 52.964.139

FORMACIÓN ACADÉMICA:

Fundación Universitaria San Martin
Odontólogo

EXPERIENCIA LABORAL:

LUGAR: Ejercito Nacional – Dispensario Médico Brigada de Selva No. 27
ACTIVIDAD: Servicio social obligatorio odontología
TIEMPO: 13/04/2005 - 13/10/2005, 01/02/2006 – 30/07/2006, 01/02/2007 – 30/07/2007
CONTACTO: (+57) 5725190

LUGAR: Ejercito Nacional – Dirección de Sanidad del Ejército
ACTIVIDAD: Odontóloga
TIEMPO: 13/01/2020 – 15/12/2020
CONTACTO: 018000111335

LUGAR: Ejercito Nacional – Dirección de Sanidad del Ejército
ACTIVIDAD: Odontóloga, auditoría en salud
TIEMPO: 01/02/2023 – 31/12/2023
CONTACTO: 018000111335

LUGAR: Dirección de Sanidad Ejercito Nacional de Colombia
ACTIVIDAD: Auditor en salud- área jurídica (Viáticos) Responsable de la auditoría integral de soportes y facturación de servicios de transportes alojamiento y alimentación para usuarios del SSFM. Asegurando la correcta aplicación de recursos asociados a medidas cautelares (tutelas) y legislación especial (Ley Sandra Ceballos) "
TIEMPO: Febrero 2026 – actualidad

Conforme a lo anterior y al perfil descrito, se puede evidenciar que el siguiente personal de profesionales en odontología:

ITEM	ZONA ASIGNADA	NOMBRE	NUMERO CEDULA
1	ODONTOLOGO ZONA 1 (CENTRO)	DRA DIANA QUIÑONES ARDILA	31714464
2	ODONTOLOGO ZONA 2 (NORTE)	DRA ERIKA TRILLOS MORA	1064837123
3	ODONTOLOGO ZONA 3 (OCCIDENTE)	DRA YENI MORENO HERNANDEZ	52964139

CUMPLEN con todas las características requeridas para la satisfacción de la necesidad descrita y se encuentra en la capacidad de ejecutar el futuro contrato, por lo cual, no se requirieron currículos adicionales para verificar idoneidad.

3.2 ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO: En cumplimiento del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, Subsección 6 "Análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las Entidades Estatales", artículo 2.2.1.1.1.6.1 "Deber de análisis de las Entidades Estatales", la Dirección de Incorporación Naval adelantó el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, lo cual se indica a lo largo del presente estudio.

Panorama de la salud proporciona un conjunto completo de indicadores sobre la salud de la población y el desempeño del sistema de salud en los miembros de la OCDE, los socios clave y los países candidatos a la adhesión. Estos indicadores abarcan el estado de salud, los determinantes no médicos y los factores de riesgo, el acceso y la calidad de la atención sanitaria, el gasto sanitario y los recursos del sistema sanitario. El análisis se basa en las últimas estadísticas nacionales oficiales comparables y otras fuentes.

¿Cómo se desempeña Colombia en general?

Estado de salud y factores de riesgo

Colombia tiene una mejor actuación que el promedio de la OCDE en 4 de cada 10 indicadores clave que miden el estado de salud y los factores de riesgo para la salud.

Figura 1. Estado de salud y factores de riesgo

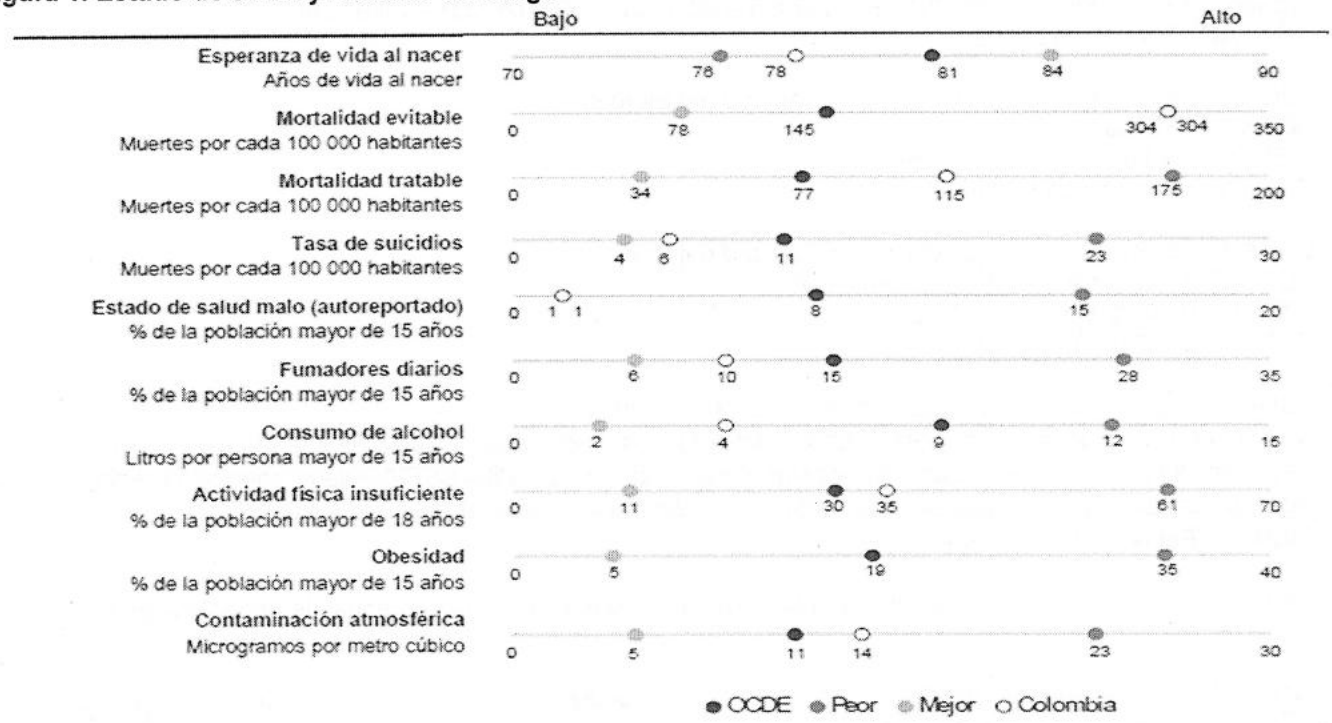

Fuente: Estadísticas de salud de la OCDE 2025.

Estado de salud

• En Colombia, la esperanza de vida fue de 77.5 años, 3.6 años menos que el promedio de la OCDE.

• La mortalidad prevenible fue de 304 por 100 000 en Colombia (mayor que el promedio de la OCDE de 145); con una mortalidad tratable de 115 por 100 000 (mayor que el promedio de la OCDE de 77).

• Las tasas de suicidio fueron de 6 por cada 100 000 habitantes en Colombia, en comparación con el promedio de la OCDE de 11 muertes por cada 100 000 habitantes.

• El 1.3% de los habitantes de Colombia calificaron su salud como mala o muy mala (promedio de la OCDE 8.0%).

Factores de riesgo para la salud

• La prevalencia de personas que fuman diariamente en Colombia fue del 9.8% menor que el promedio de la OCDE de 14.8%.

• El consumo de alcohol fue menor que el promedio de la OCDE; 4.2 litros per cápita en Colombia frente a 8.5.

• El 35% de los adultos en Colombia no realizaba suficiente actividad física, cifra mayor que el promedio de la OCDE de 30%.

• No se dispone de datos comparables sobre la prevalencia de obesidad auto reportada.

• Las personas en Colombia estuvieron expuestas a 13.9 microgramos de material particulado

Acceso y calidad de la atención en salud

Colombia tiene un desempeño mejor que el promedio de la OCDE en 1 de cada 10 indicadores clave que miden el acceso a la atención y la calidad de la atención en salud.

Figura 2. Acceso y calidad de la atención en salud

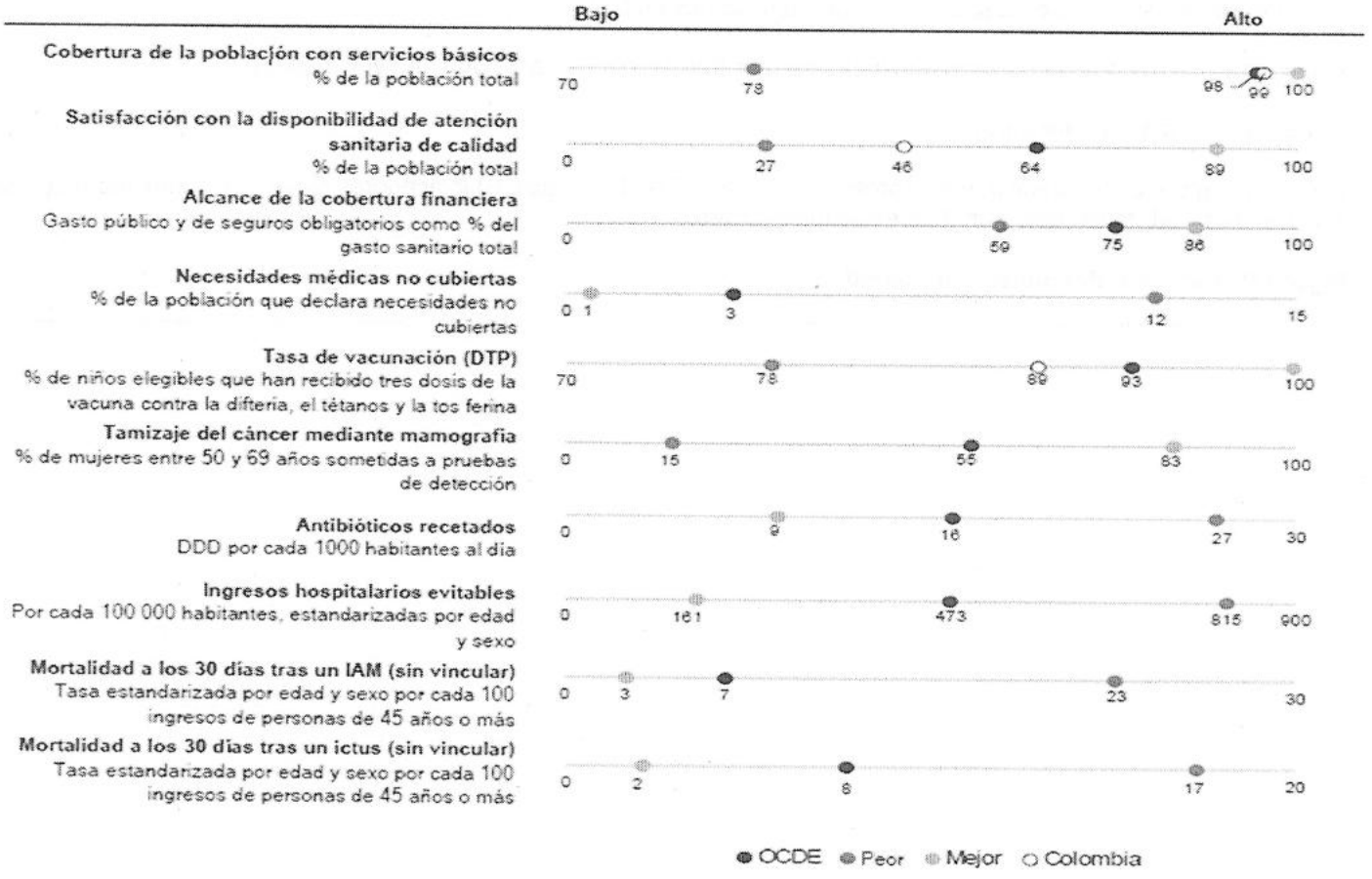

Nota: IAM: Infarto agudo de miocardio. DDD: Dosis diaria definida.
Fuente: Estadísticas de salud de la OCDE 2025.

Acceso a la atención

• En Colombia, el 99% de la población está cubierta por un conjunto básico de servicios.

• El 46% de los habitantes de Colombia se mostraron satisfechos con la disponibilidad de atención médica de calidad (promedio de la OCDE 64%).

• No hay datos comparables disponibles sobre la cobertura financiera de la atención médica.

• No se dispone de datos comparables sobre las necesidades insatisfechas.

Calidad de la atención

• El 89% de los niños elegibles fueron vacunados contra DTP en Colombia, cifra menor que el promedio de la OCDE.

• No hay datos comparables disponibles sobre la detección del cáncer con mamografía.

• No hay datos comparables disponibles sobre las prescripciones de antibióticos.

• No hay datos comparables disponibles sobre admisiones evitables.

• No se dispone de datos comparables sobre las tasas de mortalidad a 30 días (no vinculados).

Recursos del sistema de salud

Colombia tiene más recursos que el promedio de la OCDE en 0 de cada 10 indicadores clave que miden los recursos del sistema de salud (faltan datos en 3 de estos indicadores).

Figura 3. Recursos del Sistema de Salud

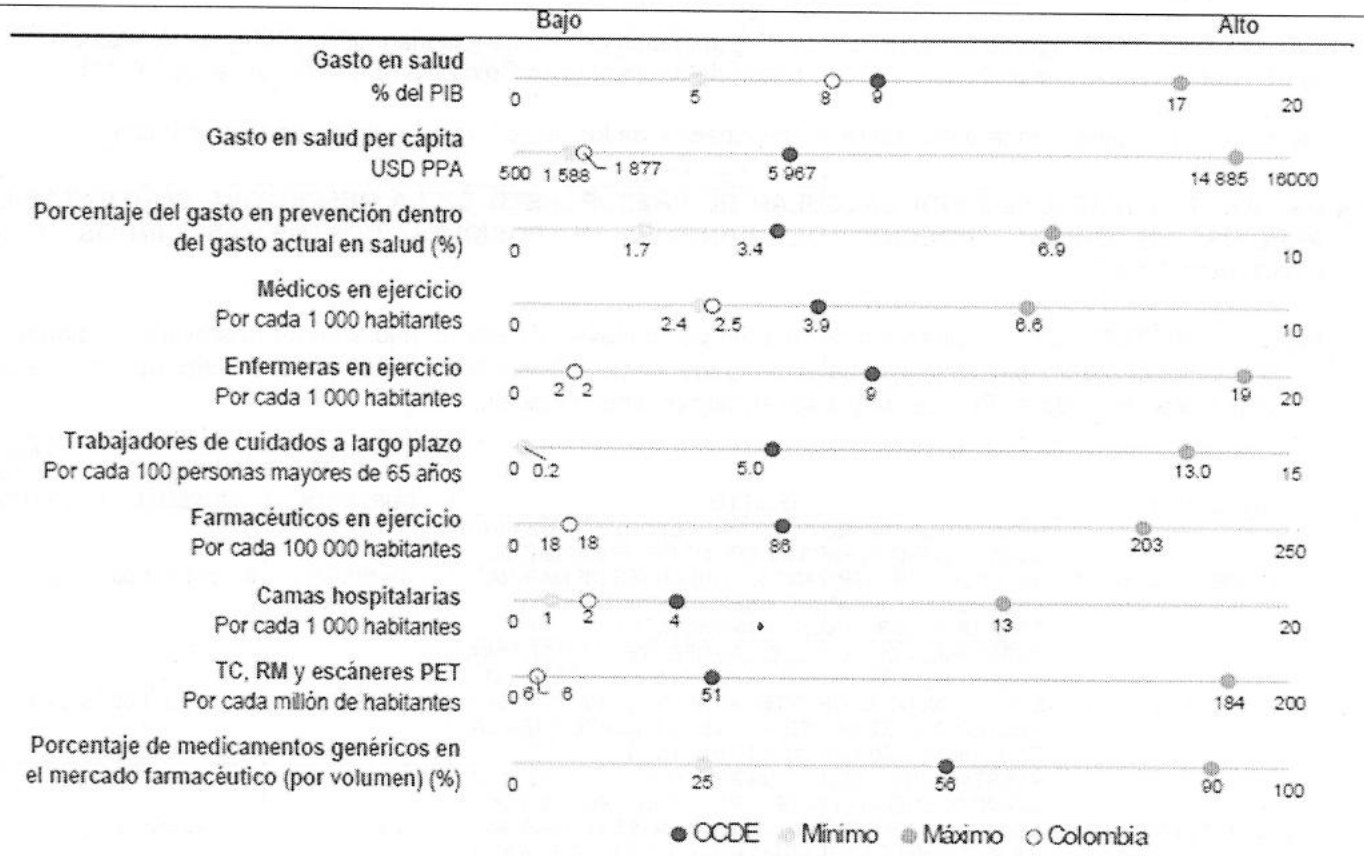

Nota: TC: Tomografía computarizada; RM: Imágenes por resonancia magnética; PET (por sus siglas en inglés): Tomografía por emisión de positrones.
Fuente: Estadísticas de salud de la OCDE 2025.

Gasto en salud

• Colombia gasta USD 1 877 per cápita en salud, cifra menor que el promedio de la OCDE de USD 5 967 (USD PPA).

• Esto equivale al 8.1% del PIB, en comparación con el 9.3% en promedio en la OCDE.

• No se dispone de datos comparables sobre la proporción del gasto en prevención en el gasto sanitario corriente.

Personal sanitario

• En Colombia hay 2.5 médicos en ejercicio por cada 1 000 habitantes (promedio de la OCDE de 3.9); y 1.6 enfermeras en ejercicio (promedio de la OCDE de 9.2).
• No se dispone de datos comparables sobre los trabajadores de cuidados de larga duración.

• En Colombia hay 18 farmacéuticos por cada 100 000 habitantes, en comparación con el promedio de la OCDE de 86.

Hospitales y equipos

• Colombia tiene 1.9 camas de hospital por cada 1 000 habitantes, cifra menor que el promedio de la OCDE de 4.2.

• Hay 6 escáneres de tomografía computarizada (TC), unidades de resonancia magnética (RM) y escáneres de tomografía por emisión de positrones (PET) por millón de habitantes en Colombia (promedio de la OCDE 51).

• No se dispone de datos comparables sobre la participación de los genéricos en el mercado farmacéutico.

3.4 VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN: PRECIOS HISTÓRICOS, PRECIOS DE MERCADO Y POSIBLES COSTOS ASOCIADOS A LA CONTRATACIÓN.

PRECIOS HISTÓRICOS: La Dirección de Incorporación Naval contrató el año anterior el servicio mediante tres contratos de iguales condiciones, los cuales se toman como referencia para determinar el valor para la presente vigencia incrementando el IPC; los cuales se relacionan a continuación:

No.	No. CONTRATO	OBJETO	DURACIÓN	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL CONTRATO
1	0201-ARC-CBNL06-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN(A) ODONTÓLOGO(A) PARA EL APOYO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE ASPIRANTES A INFANTES DE MARINA PROFESIONAL ACUERDO ANEXO TÉCNICO PARA LA ZONA DE INCORPORACIÓN NAVAL No. 01	2 MESES	$ 3.346.061,00	$ 6.692.122,00
2	0199-ARC-CBNL06-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN(A) ODONTÓLOGO(A) PARA EL APOYO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE ASPIRANTES A INFANTES DE MARINA PROFESIONALES ACUERDO ANEXO TÉCNICO PARA LA ZONA DE INCORPORACIÓN NAVAL No. 2	2 MESES	$ 3.346.061,00	$ 6.692.122,00
3	0200-ARC-CBNL06-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN(A) ODONTÓLOGO(A) PARA EL APOYO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE ASPIRANTES A INFANTES DE MARINA PROFESIONALES ACUERDO ANEXO TÉCNICO PARA LA ZONA DE INCORPORACIÓN NAVAL No. 3	2 MESES	$ 3.346.061,00	$ 6.692.122,00
4	0014-ARC-CBNL06-2026	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN(A) ODONTÓLOGO(A) PARA EL APOYO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE ASPIRANTES A INFANTES DE MARINA PROFESIONALES ACUERDO ANEXO TÉCNICO PARA LA ZONA DE INCORPORACIÓN NAVAL No. 1	1 MES y 27 DIAS	$ 3.916.850,00	$ 7.833.700,00
5	0020-ARC-CBNL06-2026	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN(A) ODONTÓLOGO(A) PARA EL APOYO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE ASPIRANTES A INFANTES DE MARINA PROFESIONALES ACUERDO ANEXO TÉCNICO PARA LA ZONA DE INCORPORACIÓN NAVAL No. 2	2 MESES	$ 4.123.000,00	$ 8.246.000,00
6	0035-ARC-CBNL06-2026	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN(A) ODONTÓLOGO(A) PARA EL APOYO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE ASPIRANTES A INFANTES DE MARINA PROFESIONALES ACUERDO ANEXO TÉCNICO PARA LA ZONA DE INCORPORACIÓN NAVAL No. 3	2 MESES	$ 4.123.000,00	$ 8.246.000,00

3.5 POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL VALOR DE CONTRATACIÓN:

Todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso serán de resorte exclusivo y por ende correrán a cargo del contratista sin que estos aspectos con posterioridad durante la ejecución y/o periodo de garantía, puedan ser esgrimidos por el mismo, como imprevistos y/o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato y/o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta (previstos) por el oferente desde el momento de confeccionar y presentar su ofrecimiento.

Adicionalmente se estima necesario prever entre ellos, los pagos derivados de la obligación de realizar aportes al Sistema General de Seguridad Social, obligación que debe acreditarse ante el Supervisor contractual en una

proporción que no debe ser inferior al 40% del valor de los honorarios mensuales con sujeción a las tarifas que al efecto contempla la normatividad respectiva.

3.6 JUSTIFICACIÓN DE LA GESTIÓN PRESUPUESTAL:

La Dirección de Incorporación Naval realizó solicitud acuerdo formato de solicitud de modificaciones presupuestales de funcionamiento No. 005 de fecha 13 de enero del 2025. Teniendo en cuenta el Decreto No. 2225 del 2023, mediante el cual se reglamentó la "GRATUIDAD EN LOS PROCESOS DE INCORPORACIÓN DE HOMBRES Y MUJERES COMO SOLDADOS PROFESIONALES, INFANTES DE MARINA PROFESIONAL Y PATRULLEROS DE POLICÍA". Se requiere de los recursos antes mencionados, con el fin de contratar tres (03) odontólogos(as) para realizar las validaciones de los exámenes de aptitud psicofísica de los aspirantes al curso de Infante de Marina Profesional.

3.7 VALOR DEL OBJETO A CONTRATAR:

El valor del contrato será hasta por VENTI CUATRO MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 24.510.744,00), incluido el IVA y demás derogaciones que correspondan, distribuidos así:

N° CDP	CUENTA	UNIDADES	VALOR (incluyendo impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y demás erogaciones)
81826 del 18 de agosto de 2026	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	DINCO – ODONTOLOGO ZONA 1	$ 8.170.248,00
		DINCO – ODONTOLOGO ZONA 2	$ 8.170.248,00
		DINCO – ODONTOLOGO ZONA 3	$ 8.170.248,00
TOTAL PRESUPUESTO			$ 24.510.744,00

3.8 APROPIACIÓN PRESUPUESTAL E INFORMACIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El presente estudio previo cuenta con el siguiente respaldo presupuestal:

SEÑALAR LOS RECURSOS QUE CORRESPONDAN A LA VIGENCIA ACTUAL

N° CDP	Tipo Gasto	Asign Intrna	Cta/Prog	SubC/ SubP	ObjG/ Proy	Ord/ Spry	Rec	C/S	CONCEPTO	AFECTADO EN
81826	A	02	02	02	009	003	10	CSF	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	$ 24.510.744,00

3.9 FORMA DE PAGO:

La Base Naval N.° 6 ARC "Bogotá" pagará al CONTRATISTA el valor del contrato mediante dos (2) pagos mensuales, correspondientes a los servicios efectivamente prestados durante cada periodo de ejecución, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales y recibo a satisfacción por parte del Supervisor del contrato.

Para el trámite de cada pago, el CONTRATISTA deberá presentar la factura electrónica de venta o documento equivalente, según corresponda, el informe de actividades correspondiente al periodo objeto de pago y los demás documentos requeridos por la Entidad, así como acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales, cuando haya lugar, de conformidad con la normativa vigente.

El Supervisor verificará la efectiva prestación de los servicios, el cumplimiento de las obligaciones y productos establecidos en el contrato y expedirá la correspondiente certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción.
El trámite de facturación, verificación, aceptación y pago se adelantará de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables y con los procedimientos internos de la Entidad, previa radicación completa y correcta de los documentos requeridos para el pago.

En caso de requerirse corrección o subsanación de la factura, de los documentos soporte o de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, el trámite correspondiente se sujetará a las disposiciones aplicables sobre pago y facturación. El pago estará sujeto a las retenciones, descuentos y demás deducciones que legalmente correspondan y a la disponibilidad del Programa Anual de Caja (PAC).

No se efectuarán pagos por servicios no prestados o no recibidos a satisfacción.

Para los pagos se deberá presentar facturación electrónica, según los obligados en la Resolución 165 de 2023 de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, en concordancia y cumplimiento a la normatividad vigente, acta de recepción suscrita por el supervisor del contrato, la documentación técnica, en caso de bienes cumplimiento cláusula de catalogación OTAN, acta recepción firmada por contratista y supervisor contrato y demás documentos que hagan parte del paquete pago.

PARÁGRAFO PRIMERO: De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes, del Ministerio de MDN las facturas o cuentas de cobro, según aplique, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse suscritas por el Almacenista si se trata de adquisición de bienes, o por el supervisor si se trata de la adquisición de servicios.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para el pago, el contratista deberá presentar factura de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.) b) Apellidos y nombre del adquiriente de los servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los servicios. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique. O documento equivalente a Factura Comercial.

El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera.

PARÁGRAFO TERCERO: El contratista para el trámite administrativo de pago deberá allegar de manera digital e impreso la información indicada en el formato de cláusula de catalogación (si aplica).

Cuando de conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad quien verificara en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición. No obstante lo anterior, deberán aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar, acuerdo Decreto 3029 de 2013.

PARÁGRAFO 4: Para el primer pago el contratista deberá allegar además de los documentos anteriormente referidos -Exámenes Médicos Ocupacionales Vigentes acorde al Decreto 723-13. (Si aplica).

4. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN.

De conformidad con el artículo 2, numeral 4, literal h), de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la contratación se adelantará bajo la modalidad de contratación directa para la prestación de servicios profesionales, previa verificación de la idoneidad y experiencia de las personas naturales propuestas, relacionadas con el objeto contractual.

En el presente caso evidenciado el cumplimiento de los requisitos exigidos por la ley y descritos en los presentes estudios previos por parte de la persona que cumpla el perfil solicitado, se considera procedente la celebración del contrato de prestación de servicios profesionales sin que, sea necesario un análisis comparativo de ofertas.

4.1 VERIFICACIÓN JURÍDICA: Se verificará que la documentación presentada por el oferente se encuentre conforme con los requisitos jurídicos exigidos por la Base Naval Logística N.° 6 ARC "Bogotá" para el presente proceso. Esta verificación será realizada por el Asesor Jurídico designado para el proceso, quien emitirá el concepto correspondiente respecto del cumplimiento de los requisitos jurídicos y de la documentación necesaria para la suscripción y ejecución del contrato.

Tratándose de la verificación jurídica del personal a contratar, se comprobará que cada profesional cuente con la información y documentación exigida en la invitación, así como con los requisitos legales necesarios para la celebración del respectivo contrato, lo cual será corroborado previamente a su suscripción, así:

Hoja de vida actualizada, en formato del Departamento Administrativo de la Función Pública, debidamente diligenciada, junto con los soportes correspondientes.

1. Certificado de bienes y rentas del Departamento Administrativo de la Función Pública, debidamente diligenciado y actualizado.
2. Carta de presentación de la persona propuesta, de conformidad con el formato establecido por la Entidad, debidamente diligenciada y suscrita por el profesional propuesto.
3. Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía vigente del profesional.
4. Copia de la tarjeta profesional o matrícula profesional, cuando aplique.
5. Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) vigente, con el fin de verificar el régimen tributario correspondiente.
6. Certificación bancaria con una vigencia no mayor a treinta (30) días, que contenga la información requerida por la Entidad para efectos del trámite de pago.
7. Declaración de multas y sanciones de los últimos cinco (5) años, con el fin de verificar los antecedentes que puedan generar inhabilidades o restricciones para contratar con el Estado, de conformidad con la normativa vigente.
8. Certificación vigente de afiliación al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensión, de conformidad con la normativa aplicable.
9. Formato de Compromiso Anticorrupción, debidamente diligenciado, incluyendo la información solicitada por la Entidad.
10. Formato de Compromiso de Confidencialidad, debidamente diligenciado.
11. Formato de Datos Básicos Beneficiario Cuenta, debidamente diligenciado.

12. Carta de aceptación de las especificaciones técnicas y obligaciones establecidas para la prestación del servicio.

13. Propuesta económica de honorarios, debidamente diligenciada.

14. Fotocopia del diploma de pregrado de odontólogo.

15. Certificaciones laborales que acrediten la experiencia requerida.

16. Declaración juramentada de no encontrarse incurso en inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Estado, de conformidad con la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables.

17. Certificado de vigencia y antecedentes del RETHUS.

18. Certificado vigente de consulta del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)

NOTA: Los siguientes documentos serán verificados directamente por la Base Naval No. 6 ARC "Bogotá":

- Certificación que expida la Contraloría General de la República, que no se encuentra en el boletín de responsables fiscales.
- Certificado judicial de quien firma la propuesta.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría General de la Nación) vigente de acuerdo al Estatuto Anticorrupción.
- Certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

4.2 VERIFICACIÓN TÉCNICA: Se verificará que la documentación presentada por las personas naturales propuestas se ajuste a las condiciones técnicas e idoneidad exigidas por la Base Naval N.° 6 ARC "Bogotá". La verificación será realizada por el responsable técnico designado para el proceso, quien emitirá el concepto correspondiente sobre el cumplimiento de las condiciones técnicas, académicas y de experiencia establecidas en el presente estudio y sus anexos.

DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN DE LA IDONEIDAD

El oferente deberá presentar la respectiva documentación establecida legalmente para acreditar las siguientes condiciones académicas y de experiencia:

Ítem	Descripción
Estudio pregrado	Profesional en odontología titulado.
Experiencia	Mínimo doce (12) meses en valoración en odontología general.
Competencias Mínimas Comportamentales	trabajo en equipo, liderazgo, actitudes de pro actividad y/o dinamismo, razonamiento clínico desde la identificación de signos y síntomas hasta el establecimiento de un diagnóstico y un plan de tratamiento, habilidad para comunicarse eficientemente en la relación odontólogo-paciente.

5. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES:

De acuerdo con lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, con el propósito de mantener la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar en concordancia con los artículos 27 y 28 Ley 80 de 1993, correspondientes a la "ecuación contractual" y "al equilibrio económico", se estiman como riesgos involucrados en la contratación todas

aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo, razón por la cual, en el anexo C del presente estudio, se indican los riesgos previsibles, identificables y cuantificable en condiciones normales.

6. GARANTÍAS: (DETERMINAR LAS NECESARIAS ACORDE AL OBJETO CONTRACTUAL)

6.1 GARANTÍA ÚNICA: Una vez perfeccionado el contrato y dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES siguientes a dicho perfeccionamiento, el CONTRATISTA deberá constituir y cargar en la plataforma SECOP II la garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, para su respectiva aprobación por parte de la Entidad, como requisito previo al inicio de la ejecución contractual, en los términos del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, TÍTULO III "Garantías". La garantía consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, garantías bancarias o cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo autorizado por la normativa aplicable, a favor del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL – BASE NAVAL ARC BOGOTÁ, NIT. 800141644-1, y contendrá los siguientes amparos:

CUMPLIMIENTO: Por un valor equivalente al 10% del precio total del contrato, vigente hasta el plazo de ejecución y 08 meses más.

CALIDAD DEL SERVICIO: Por un valor equivalente al 10% del precio total del contrato, hasta el plazo de ejecución y 08 meses más.

El **CONTRATISTA** se compromete a mantener vigente la Garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del Contrato, so pena de que Entidad Estatal Contratante haga efectiva la Cláusula Penal Compensatoria de este Contrato.

El **CONTRATISTA** deberá constituir la Garantía pactada a la firma del contrato, Si al vencimiento de dicho término el **CONTRATISTA** no ha presentado la garantía pertinente a la Entidad Estatal Contratante, este último deberá dejar constancia que el Contrato no inició su ejecución.

A la Entidad Estatal no le serán oponibles por parte del Asegurador las Excepciones o Defensas provenientes de la Conducta del Tomador del Seguro, en especial las derivadas de las Inexactitudes o Reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la Contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras Excepciones que posea el Asegurador en contra del **CONTRATISTA**.

PARÁGRAFO: UNA VEZ SUSCRITO EL RESPECTIVO CONTRATO, CORRESPONDE AL CONTRATISTA CARGAR EL CERTIFICADO DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO Y SUS ANEXOS (EN CASO DE SOLICITARSE) A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II DEBIDAMENTE SUSCRITA POR EL TOMADOR PARA SU RESPECTIVA APROBACIÓN.

7. OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES CONTRATANTES:

a. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES: 1. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para

que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de 1993. **2**. Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993. **3**. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo con el valor señalado en la propuesta económica de la solicitud de oferta. **4**. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta. **5**. Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalía que detecte en la fase de presentación de resultados objeto de servicio o durante la prestación de los servicios. **6**. Garantizar la oportuna, eficiente y eficaz prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía. **7**. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado. **8**. Responder por los impuestos que cause la legalización del contrato. **9**. Responder por la calidad de los servicios prestados objeto del contrato. **10**. Prestar los servicios dentro del plazo de ejecución estipulado **11**. Facturación. El contratista deberá entregar la cuenta de cobro Original en la Entidad, acuerdo los requisitos establecidos en Ley 223 de 1995. Y las condiciones para ello establecidas**. 12**. Para el pago el contratista deberá presentar entre otros, cuenta de cobro, la cual deberá: a) Estar denominada expresamente como cuenta de cobro. b) apellidos y nombres del adquiriente de los servicios c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de cuentas de cobro. d) fecha de su expedición. e) el valor para el pago, así mismo el contratista deberá allegar: a) documentos que evidencien la afiliación a la Aseguradora de Riesgos Laborales (Acorde Decreto 723 de 2013). b) Examen médico pre-ocupacional (Acorde Decreto 723 de 2013), siempre y cuando el anterior no se encuentre vigente, caso en el cual, el vigente deberá anexarse. (Únicamente primer pago). c) Soportes en calidad de cotizante, frente al pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (Salud y Pensión) (inciso 1° del artículo 23 del Decreto 1703 de 2002), mínimo del 40% del monto de los honorarios, sin que dicho monto sea inferior al Salario Mínimo Legal Mensual vigente, y en riesgos laborales.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA: Acuerdo Anexo "A"

b. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Recibir a satisfacción los servicios que sean prestados por el CONTRATISTA, previa verificación de que estos cumplan con las condiciones, especificaciones y obligaciones establecidas en el contrato. **2.** Pagar al CONTRATISTA en la forma y condiciones pactadas, con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja) previstas para tal efecto. **3.** Suministrar al CONTRATISTA los documentos, información y demás elementos que se encuentren a cargo de la Entidad y que este requiera para el adecuado desarrollo de las actividades contratadas. **4.** Prestar al CONTRATISTA la colaboración necesaria para el adecuado cumplimiento de las obligaciones a su cargo y para la correcta ejecución del objeto contractual. **5.** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para atender las obligaciones económicas a cargo de la Entidad que se deriven de la ejecución del contrato. **6.** Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y, cuando corresponda, respecto de los aportes parafiscales, de conformidad con la normativa vigente aplicable. **7.** Aprobar la Garantía Única presentada por el CONTRATISTA, previa verificación de su constitución en los términos y condiciones establecidos en el contrato y de conformidad con las disposiciones aplicables. **8.** Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, de conformidad con las obligaciones, condiciones y especificaciones establecidas en el contrato y demás documentos que hagan parte integral del mismo. **9.** La Entidad se reserva el derecho de efectuar las verificaciones, controles y seguimientos que considere necesarios para comprobar el adecuado cumplimiento del objeto y de las obligaciones contractuales. **10.** Adoptar las medidas necesarias para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras pactadas, de conformidad con las disposiciones legales aplicables. **11.** Actuar de tal modo que, por causas imputables a la Entidad, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, adoptando las medidas que legalmente correspondan cuando se presenten circunstancias que puedan afectar el equilibrio económico del contrato. **12.** En general, cumplir con los términos, condiciones y obligaciones previstos en el contrato y en los documentos que hagan parte integral del mismo, para garantizar su correcta ejecución.

MULTAS:

La Base Naval N.° 6 ARC "BOGOTÁ" podrá imponer al CONTRATISTA, previo agotamiento del procedimiento administrativo sancionatorio contractual y cuando haya lugar a ello, multas sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor de la obligación incumplida por cada día de retardo, hasta un máximo del diez por ciento (10%) del valor de dicha obligación, cuando se presente mora o incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales.

Cuando la obligación incumplida no sea susceptible de cuantificarse en un valor determinado, la multa corresponderá al cero coma uno por ciento (0,1%) del valor total del contrato por cada día de retardo, hasta el límite máximo establecido en la presente cláusula.

La imposición de las multas se efectuará de conformidad con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, la Resolución 4130 de 2022, modificada por la Resolución 4213 de 2023, y las demás disposiciones que resulten aplicables, garantizando al CONTRATISTA y al garante, cuando corresponda, el debido proceso, el derecho de defensa y contradicción. El procedimiento se iniciará con el informe que presente el Supervisor del contrato al Ordenador del Gasto, acompañado de los soportes que acrediten los hechos constitutivos del presunto incumplimiento. La Entidad adelantará la actuación correspondiente y adoptará la decisión mediante acto administrativo debidamente motivado.

PARÁGRAFO: No habrá lugar a la imposición de multas cuando se acredite que el incumplimiento obedece a circunstancias constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente demostradas y que exoneren de responsabilidad al CONTRATISTA, siempre que sean oportunamente informadas a la Entidad.

PENAL PECUNIARIA:

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, el CONTRATISTA pagará a la Base Naval No.6 ARC "Bogotá", a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al DIEZ por ciento (10%) del valor del dejado de ejecutar. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y no definitivo de los perjuicios que cause a la Base Naval No.6 ARC "Bogotá",. No obstante, la Base Naval No.6 ARC "Bogotá", se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Tanto el valor de las multas, como el de la Cláusula Penal Pecuniaria serán descontados de los pagos que se efectúen al CONTRATISTA. El pago de la Cláusula Penal Pecuniaria estará amparado mediante Póliza de Seguros en las condiciones establecidas en el contrato. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se reportará a la Procuraduría General de la Nación y a la Cámara de Comercio competente, una vez se encuentre ejecutoriado, de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 de 2012, para lo de su competencia en los respectivos registros públicos.

PARÁGRAFO. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:

El valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o de la Garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía Ejecutiva.

8. DEBIDO PROCESO

Durante la ejecución del contrato, La Armada Nacional podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política. En desarrollo del procedimiento para la aplicación de multas, sanciones por retardo en la entrega, efectividad de la cláusula penal pecuniaria, declaración de caducidad, declaraciones de siniestro contractual, y en general para todas aquellas actuaciones que generen sanción con ocasión de la actividad contractual, será precepto rector para la Entidad el respeto y la garantía del "Debido Proceso" consagrado en la Carta Constitucional. Por tanto la Armada Nacional en el proceso sancionatorio aplicará el procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, el cual establece: "...IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO. Las entidades

sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento: a. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. b. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. c. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. d. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa

LIQUIDACIÓN: El contrato NO será objeto de liquidación de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto 19 de 2012., "(...) La liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión" razón por la cual el contrato a suscribir no será objeto de liquidación.

9. OTROS ASPECTOS:

a) SUPERVISOR:

Se recomienda que la vigilancia, supervisión y verificación técnica y administrativa del desarrollo y ejecución del contrato, en atención a su idoneidad como Odontólogo(a) de la Zona de Incorporación Naval No. 01 y experiencia en la Armada Nacional durante más de 03 años de servicio dentro de la especialidad de odontología, este a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	PROFESIÓN (Área Académica)	EXPERIENCIA ESPECIFICA ÁREA CONOCIMIENTO	CORREO ELECTRÓNICO
TK	ESCOBAR MEJIA VALENTINA	ZIN01 -DINCO	1075876842	ODONTÓLOGA	ODONTOLOGÍA	Valentina.escobar@armada.mil.co

b) COMITÉ ESTRUCTURADOR TÉCNICO - ECONÓMICO:

Se recomienda que la estructuración técnica del proceso, en función de su formación académica, idoneidad y experiencia en el área de la salud, así como por sus más de 16 años de servicio en las Fuerzas Militares y su actual cargo como Jefe de la Sección Médica de Incorporación de DINCO, sea responsabilidad de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	PROFESIÓN (Área Académica)	EXPERIENCIA ESPECIFICA ÁREA CONOCIMIENTO	CORREO ELECTRÓNICO
TN	TN. MURCIA GALLO RICARDO	DINCO	1110472428	PSICÓLOGO	SALUD	ricardo.murcia@armada.mil.co

10. ANEXOS.

1) ANEXO A. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS
2) ANEXO B. OFERTA HONORARIOS
3) ANEXO C. MATRIZ DE RIESGOS
4) CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
5) CERTIFICACIÓN DIPER
6) HOJA DE VIDA.

Atentamente,

Capitán de Fragata LILIANA ORTIZ REYNA
Directora de Incorporación Naval

TN. MURCIA GALLO RICARDO

ESTRUCTURADOR TÉCNICO ECONÓMICO

ANEXO "A"
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

FASE II
1. Realizar las verificación de aptitud odontológica con base a los hallazgos de los exámenes radiográficos realizados en la primera fase; teniendo en cuenta los criterios establecidos en el Decreto 094 de 1989, Circular 109056 del 2008, Decreto Ley 1796 del 2000, y de acuerdo a las Directrices emitidas por la Dirección de Incorporación Naval.
2. Asistir a todas las capacitaciones (virtuales o presenciales) programadas por la Dirección de Incorporación Naval de la Armada Nacional.
3. Realizar el adecuado diligenciamiento de los formatos o software autorizados para la validación de aptitud odontológica, en el cual deberá registrar sello, firma y su respectivo registro médico profesional.
4. La verificación de la aptitud odontológica secundaria a los exámenes, deberá evaluar todos el componentes estomatológicos que fueron revisados por el odontólogo del examen inicial contemplados, así: 1) PANORÁMICA DENTAL: Tiene como finalidad descartar malformaciones congénitas, alteraciones de los maxilares, alteraciones óseas, alteraciones del córidilo, casos de enfermedad periodontal avanzada y en general las relacionadas con la estructura dental.
5. Desde el momento en que reciba los resultados de los exámenes y valoraciones mediante correo electrónico o software para el manejo de datos tendrá cuatro (04) días para emitir la validación del mismo, por cada aspirante y emitir concepto de aptitud odontológica, el cual debe ser diligenciado acuerdo los formatos establecidos por la Dirección de Incorporación Naval, de igual forma estos deben ser enviados al correo electrónico que se disponga o realizar los reportes requeridos en el software de manejo de datos para registrar la valoración realizada.
6. Una vez identificadas alteraciones o resultados odontológicos anormales de los anteriores estudios, deberá generar el aplazamiento solicitando concepto por el especialista que corresponde acuerdo a la impresión diagnostica, del análisis radiográfico – panorámica dental. Generar el aplazamiento detallando la necesidad de reportar diagnóstico definitivo, tratamiento y pronostico en la vida militar a corto mediano y largo plazo, por parte del especialista que genera el concepto, para la validación del desplazamiento cuenta con cuatro (04) días.
7. Tener comunicación constante con el supervisor del contrato e informar cualquier novedad o inquietud que se tenga durante la validación.
FASE III
1. Realizar las verificación de aptitud odontológica con base a los hallazgos de los exámenes clínicos realizados en la primera fase; teniendo en cuenta los criterios establecidos en el Decreto 094 de 1989, Circular 1090 56 del 2008, Decreto Ley 1796 del 2000, y de acuerdo a las Directrices emitidas por la Dirección de Incorporación Naval.
2. Asistir a todas las capacitaciones (virtuales o presenciales) programadas por la Dirección de Incorporación Naval de la Armada Nacional.
3. Realizar el adecuado diligenciamiento de los formatos o software autorizados para la validación de aptitud

odontológica, en el cual deberá registrar sello, firma y su respectivo registro médico profesional.

4. La verificación de la aptitud odontológica secundaria a la exámenes, deberá evaluar todos los componentes estomatológicos que fueron revisados por el odontólogo del examen inicial contemplados, así:

EXAMEN DE ODONTOLOGÍA:
Anamnesis

El odontólogo evaluador debe indagar si el evaluado durante su vida ha tenido eventos como traumas, lesiones en lengua, fracturas de los huesos de la cara, cirugías o infecciones en cavidad oral que hayan requerido hospitalización. Ya que no se considera prudente incorporar personal con este tipo de antecedentes, pues con una valoración odontológica general no se podría determinar completamente las secuelas funcionales y/o anatómicas de dichos procedimientos.

Exámen clínico

Exploración por inspección: La posición, la forma y las proporciones de la cabeza en su conjunto, inspeccione y palpe el cráneo evaluando su simetría, la ausencia de dolor o irregularidades.

A continuación, inspeccione y palpe la articulación temporomandibular bilateral evaluando su simetría, la ausencia de dolor o irregularidades, pida al paciente que a haga apertura y cierre en repetidas ocasiones para descartar y evaluar subluxación, anquilosis, fracturas mal consolidadas, disminución severa de apertura bucal de 20mm hipo e hiperplasia condilar asociada a asimetría, además va a permitir evaluar el verdadero desempeño articular y muscular del paciente.

Proceda a continuación a verificar por inspección el tono muscular y la simetría de las mejillas y los labios, tanto en reposo como al movimiento espontáneo al hablar o a lo ordenado y la forma y simetría de la mandíbula y el mentón; explore los senos paranasales mediante la palpación de puntos que son dolorosos.

- Caries simples, caries extensas, caries con compromiso pulpar.
- Tratamiento endodontico iniciado y no culminado.
- Presencia de restos radiculares.
- Inflamación o infección en boca sin foco aparente.
- Rehabilitación con prótesis removible.
- Terceros molares que presenten sintomatología al momento del examen.
- Terceros molares incluidos o erupcionados en mal posición.

5. Una vez que reciba los resultados de los exámenes y valoraciones mediante correo electrónico o software para el manejo de datos tendrá siete (07) días para emitir la validación del mismo, por cada aspirante y emitir concepto de aptitud odontológico, el cual debe ser diligenciado acuerdo los formatos establecidos por la Dirección de Incorporación Naval, de igual forma estos deben ser enviados al correo electrónico que se disponga o realizar los reportes requeridos en el software para registrar la valoración realizada.

6. Una vez identificados los resultados de exploración odontológica se procederá a clasificar el estado de aptitud psicofísica (odontológico) del aspirante como apto, aplazado o no apto; resaltar en la aptitud definitiva los hallazgos que generaron el criterio de aptitud.

7. Ante una situación de aplazamiento por hallazgos del examen odontológico deberá generar la solicitud de un concepto por odontología especializada con base al sistema o región corporal afectado, ejemplo: ruido articular tipo crepitación, con disminución en la apertura máxima y dolor muscular con características que generan sospecha de un diagnóstico patología de la articulación temporomandibular, solicitar concepto por cirugía maxilofacial y/o rehabilitación oral para evaluar diagnóstico, tratamiento y pronostico en la vida militar

a corto, mediano y largo plazo, así mismo, tendrá tres (03) días para realizar la validación del desaplazamiento definiendo así, su aptitud apto o no apto.

NOTA: Previo al inicio de la ejecucion del contrato se debera allegar Certificado de Aptitud Medico Laboral.

Atentamente,

Capitán de Fragata LILIANA ORTIZ REYNA
Directora de Incorporación Naval

TN. MURCIA GALLO RICARDO
ESTRUCTURADOR TÉCNICO ECONÓMICO

ANEXO "B"
OFERTA DE HONORARIOS

DESCRIPCIÓN	VALOR (INCLUIDAS LAS EROGACIONES QUE CORRESPONDAN)			
	ZONA Y MEDICO	CANTIDAD	UNITARIO/MENSUAL	TOTAL
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE TRES ODONTOLOGOS(AS) PARA EL APOYO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE ASPIRANTES A INFANTES DE MARINA PROFESIONALES EN LAS DIFERENTES ZONAS NAVALES DE INCORPORACIÓN	ZONA 1 – DIANA QUIÑONES ARDILA	02 MESES	$ 4.085.124,00	$ 8.170.248,00
	ZONA 2 - ERIKA TRILLOS MORA		$ 4.085.124,00	$ 8.170.248,00
	ZONA 3 – YENI MORENO HERNANDEZ		$ 4.085.124,00	$ 8.170.248,00
VALOR TOTAL				$ 24.510.744,00

Nota 1. En la preparación de las ofertas, el proponente deberá incluir en sus precios todos los impuestos, derechos, transporte y otros cargos que se causaren durante la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en los precios ofertados en el presente anexo.

Nota 2. En caso que el proponente no indique el impuesto a las ventas (IVA) y haya lugar a este se entenderá que viene incluido en el valor total (IVA presunto), sin perjuicio de las correspondientes correcciones aritméticas por parte del comité económico. Si el bien o servicio está legalmente exento de IVA se deberá indicar de manera clara y expresa la norma que contempla el beneficio.

Nota 3. De conformidad con lo establecido en la Ley 31 de 1992, la unidad monetaria y de cuenta del país es el peso colombiano, en tanto que las fracciones denominadas centavos no volvieron a ser acuñadas por dicha autoridad y por lo mismo no hacen parte de la unidad monetaria ni de cuenta en Colombia, en tal sentido no se establecerán sus tarifas con centavos.

Atentamente,

Capitán de Fragata LILIANA ORTIZ REYNA
Directora de Incorporación Naval

TN. MURCIA GALLO RICARDO
ESTRUCTURADOR TÉCNICO ECONÓMICO

ANEXO "C"
"MATRIZ DE RIESGOS"

TABLA 1. MATRIZ DE RIESGOS

NUMERICA	HISTORICA			IMPACTO				
				INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
				1	2	3	4	5
1 EN 10.000-100.000	Puede ocurrir pero solo en circunstancias excepcionales	RARO	1	2	3	4	5	6
1 EN 1.000-10.000	Podría ocurrir pero dudoso	IMPROBABLE	2	3	4	5	6	7
1 EN 100-1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	POSIBLE	3	4	5	6	7	8
1 EN 10-100	Probablemente ocurrirá	PROBABLE	4	5	6	7	8	9
1 EN 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	CASI CIERTO	5	6	7	8	9	10

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 2.

TABLA 2 PRIORIDAD DE TRATAMIENTO Y CONTROL DEL RIESGO

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

TABLA 3. MAPA DE IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS

No	Clase	Área	Etapa	Tipo	cripción (qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	A quien se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Afecta la ejecución el contrato	Persona que implementa el tratamiento	Fecha inicio tratamiento	Fecha término tratamiento	Monitoreo y revisión	
													probabilidad	impacto	Valoración del riesgo					Forma de realizar monitoreo	Periodicidad monitoreo / Cuando?
1	General	Externo	Planeación	Social o político	Dispersión de la normatividad	En materia de contratación estatal, existen numerosas normas, directrices, conceptos e interpretaciones sobre el procedimiento de contratación	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad/Contratista	Hacer seguimiento de las normas de contratación y de sus modificaciones	3	1	4	NO	Asesor de Contratación	Estudio Previo	Liquidación del contrato	Verificando el portal de CCE	Semanal
2	General	Interno	Planeación	Operacional	Deficiente determinación de especificaciones técnicas mínimas y variación de las mismas durante la ejecución del contrato	Las especificaciones técnicas mínimas no permiten que se satisfaga la necesidad y requieran modificaciones que aumente el monto de los bienes o servicios	2	2	4(Riesgo bajo)	d	Entidad	Se efectúa verificación del estudio previo presentado realizando observaciones cuando las especificaciones no ofrecen claridad	2	2	4	SI	Usuario /gerente de proyecto Asesor de contratación	Con la llegada del estudio previo	Cinco días hábiles siguientes a la recepción	Documento solicitando aclaración	Llegada estudio previo corregido
3	General	Interno	Planeación	Operacional	Cambio de lugar de ejecución del contrato y ejecución de actividades adicionales a las establecidas en el contrato	Modificación de las condiciones del contrato y aumento del costo estimado para la ejecución del mismo.	2	2	4(Riesgo bajo)	d	Entidad	El usuario/gerente de proyecto, deberá efectuar una adecuada planeación del proceso o preveer cuando se presenten cambios el restablecimiento de las prestaciones mutuas del mismo	2	2	4	SI	Gerente de Proyecto / usuario	Estructuración del estudio previo	Anterior a la fecha de presentación del estudio a la unidad delegataria	Revisión estudio previo	Llegada estudio previo
4	General	interno	Ejecución	Operacional	Error u omisión en la valoración odontológica, interpretación de hallazgos o elaboración de los conceptos y reportes correspondientes a los aspirantes.	Emisión de conceptos o resultados incorrectos que puedan afectar el proceso de selección y la finalidad institucional de la valoración odontológica.	2	2	4(Riesgo bajo)	d	Contratista	Aplicar los criterios técnicos establecidos, verificar los resultados de las valoraciones y elaborar los informes de manera completa, clara y sustentada.	1	2	3	SI	contratista / Supervisor	Ejecución	Termino del contrato	Revisión de informes, resultados y cumplimiento de los criterios técnicos establecidos.	En cada entrega y durante toda la ejecución.
5	General	Interno	Contratación	Operacional	Incumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato que generan dilaciones en su inicio	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	1	1	2(Riesgo bajo)	d	Entidad	Gestión oportuna para agilizar los trámites administrativos internos que permitan inicio oportuno de la ejecución del contrato e impidan variación de precios del producto ofertado	1	1	2	SI	Dependencia Presupuesto	Termino para el cumplimiento de requisitos de ejecución	Termino para el cumplimiento de requisitos de ejecución	Verificación cumplimiento requisitos de ejecución a cargo de la entidad	Una vez suscrito el contrato

6	General	Interno	Contratación	Operacional	Reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	2	2	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Responder y aclarar en el menor tiempo posible las observaciones presentadas	2	2	4	NO	Jefe División precontractual	Termino de evaluación de las propuestas	Termino de evaluación de las propuestas	Revisión de respuestas de los comités	Previo a la adjudicación
7	General	Interno	Contratación	Social o politico	Incremento anormal de los insumos propios del bien o servicio contratado	Desequilibrio económico del contrato por variación de precios de los bienes o servicios	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Desplegar un comportamiento que convenga a la realización y ejecución del contrato sin olvidar que el interés del otro contratante también debe cumplirse y cuya satisfacción depende en buena medida de la lealtad y corrección de la conducta propia.	3	1	4	NO	Gerente de proyecto / usuario Delegatario contractual	Estructuración jurídica	Estudio previo	Análisis de precios del sector a la fecha de ejecución y restablecimiento del equilibrio económico	indeterminado
8	General	Externo	Planeación	Social o politico	Expedición de normas generales, abstractas e impersonales, con incidencia directa o indirecta en la relación negocial.	Actos generales de la administración "hecho del príncipe"	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Hacer seguimiento de las normas que afectan la ejecución del contrato en los términos pactados y en caso de afectación del punto de no perdida, efectuar los ajustes presupuestales respectivos.	3	1	4	NO	Delegatario contractual Asesor de contratación	Estructuración jurídica	Estudio previo	Seguimiento a los cambios en materia jurídica, presupuestal, tributaria y en general las que tengan incidencia en el contrato	semanal
9	General	Externo	Planeación	Social o politico	Crisis económica producto de una pandemia	Consecuencias en cumplimiento de las obligaciones del contratista, variación en los precios de los bienes y servicios contratados	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	contratista	Realizar seguimiento a las leyes normas presidenciales	3	1	4	NO	Delegatario contractual Asesor de contratación	Estructuración jurídica	Estudio previos	Previo cumplimiento requisitos perfeccionamiento contrato	semanal

Atentamente,

Capitán de Fragata LILIANA ORTIZ REYNA
Directora de Incorporación Naval

TN. MURCIA GALLO RICARDO

ESTRUCTURADOR TÉCNICO ECONÓMICO

SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHagperez	Arbey Gonzalo Perez Lozano
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-04-000	BASE NAVAL No. 6 ARC "BOGOTÁ"
Fecha y Hora Sistema:	2026-08-18-7:49 a. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	81826	Fecha Registro:	2026-08-18	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-04-000 BASE NAVAL No. 6 ARC "BOGOTÁ"						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	24.510.744,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	24.510.744,00	Saldo x Comprometer:	24.510.744,00	Vr. Bloqueado	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	83226	Fecha Registro:	2026-08-18	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
20 DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN NAVAL	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	Nación	10	CSF						
					Total:	24.510.744,00	0,00	24.510.744,00	24.510.744,00	0,00

Objeto:	PROCESO PRECONTRACTUAL CUYO OBJETO ES EL SERVICIO DE PROFESIONALES DE ODONTÓLOGOS DE ZONA 1, ZONA 2, Y ZONA 3 PARA EL DISTRITO DE INCORPORACION NAVAL X SEGÚN SOLICITUD 83226-DINCO

TF LIZETH XIMENA RINCON RONCANCIO
JEFE SECCION PRESUPUESTO BNL06

ARMADA DE COLOMBIA
Protegemos el azul de la bandera

Año 2025
Navegando al corazón de los colombianos

No. 20250030013899023 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMPE-JEDHU-OPLAD-43.10

Bogotá D.C. 09 DIC 2025

Señor Capitán de Navío
JAIME ANDRÉS ZAMBRANO GÓMEZ
Director de Incorporación Naval
Diagonal 40 A No. 8-37
Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta solicitud necesidad para contratación personal modalidad OPS vigencia 2026.

Ref. 1: Oficio No. 20250030499771173 /MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMPE-JEDHU-DINCO-DIVAD-SEASE-29.6 de fecha 25-11-2025.

En atención al oficio de la Ref. 1, por medio del cual se solicita expedición de la certificación de necesidad para la contratación de personal profesional en Medicina General y Odontología para la Dirección de Incorporación Naval (DINCO) bajo la modalidad de Orden o Contrato de Prestación Servicios (OPS) durante la vigencia 2026, con toda atención me permito considerar lo siguiente:

Una vez revisada la asignación de personal que actualmente presenta la Dirección de Incorporación Naval de conformidad con la estructura organizacional establecida a través de las Tablas de Organización y Equipo (TOE) vigentes, se encontró que las Zonas Navales de Incorporación cuentan con un cubrimiento del 67% en Oficiales del Cuerpo Administrativo de especialidad Ciencias de la Salud, Área de Conocimiento Médico y un cubrimiento completo en Oficiales del Cuerpo Administrativo de especialidad Ciencias de la Salud, Área de Conocimiento Odontólogo.

Considerando el cubrimiento de las necesidades de personal de la Institución, actualmente no se cuenta con disponibilidad de personal militar del Área de Conocimiento requerida para que sea trasladado a esa Unidad. Adicionalmente, no existe disponibilidad de cargos o vacantes en personal Civil que puedan ser asignados para el cumplimiento de los perfiles requeridos, aunado a que no se realiza vinculación de personal que desempeñe funciones del área de la salud.

Teniendo en cuenta lo anterior y en el entendido que su necesidad es transitoria y está fundamentada en la tarea de contribuir a la gratuidad en la Incorporación de Aspirantes a Infantes de Marina Profesionales (AIMP), lo que aportará al cumplimiento del "Plan 16.000"; se considera viable iniciar el trámite pertinente para la contratación de referido personal.

Respetuosamente,

Capitán de Navío CÉSAR ALEJANDRO IREGUI QUEVEDO
Director de Personal Armada Nacional

ARC-FT-001-AYGAR-V21

EMPRESA CERTIFICADA
CERTIFICATE N°
LAT - 1035